

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2018– 00113

Se **requiere nuevamente** a la secretaría del despacho a efectos de que atienda la orden impartida en el numeral segundo del auto de fecha 21 de julio de 2021, reiterada en auto de data 7 de junio hogafío.

Considerando que no compareció oportunamente la Curadora Ad- Litem WILSON HERNAN ESCANDON CHAPARRO, se le RELEVA del cargo.

Previo a verificar la procedencia de la compulsa de copias, secretaría informe la trazabilidad del envío del telegrama a esta abogada.

En su lugar se DESIGNA como Curador Ad- Litem a CATALINA DIAZ GUERRERO de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., quien deberá posesionarse de forma inmediata.

Envíese telegrama según lo dispuesto en el artículo 49 procesal y hágase la salvedad al abogado designado que a tono con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de ley, sin perjuicio de su notificación vía mensaje de datos u otro medio eficaz y expedito.

Por secretaria remítase a la apoderada judicial de la parte actora los datos de notificación del Curador a fin de que contribuya en el enteramiento del auxiliar de la justicia designado y procure, en la medida de sus posibilidades que comparezca a tomar posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 9 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6dd38cfccb6ba0e5844a63370dbc70c75ced49277f9ed564cc7bc76531324b1**

Documento generado en 08/08/2022 07:03:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>